



RESOLUCION del Director General de Energía y Minas sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) “Alberto” nº 6288, para arcilla, en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel y titularidad de la empresa Nuevos Productos Cerámicos, S.A.

Vista la solicitud presentada con fecha 14 de junio de 2021 por la empresa Nuevos Productos Cerámicos, S.A. sobre el otorgamiento de la demasía a la concesión de explotación de referencia y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - La Concesión de explotación “Alberto” nº 6288 fue otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 22 de mayo de 2018 a favor de D. Eliecer Bono Lamarca, para los recursos de la Sección C) arcilla, sobre una superficie de 1 cuadrícula minera en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel y por un periodo de vigencia de 30 años, prorrogable por periodos iguales hasta el máximo fijado en la normativa vigente en el momento de la prórroga.

Segundo. - Con fecha 12 de marzo de 2020 fue autorizada la transmisión de dominio por compraventa de los derechos mineros correspondientes a esta concesión de explotación a favor de la empresa Nuevos Productos Cerámicos, S.A.

Tercero. - El 14 de junio de 2021 la citada empresa, con motivo de la nueva redacción del artículo 76.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, como consecuencia de la adaptación al nuevo sistema de referencia geodésico en España ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), solicitó el otorgamiento como demasía de los terrenos francos y no registrables generados respecto del perímetro de la concesión de explotación de su titularidad “Alberto” nº 6288. Los gastos correspondientes a la tramitación del expediente relativo a esta solicitud fueron abonados por la empresa el 14 de julio de 2021.

Cuarto. - Con fecha 15 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 233 el anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, relativo al trámite de información pública de inicio del expediente de declaración de demasía. Transcurrido el plazo de diez días establecido a los efectos a partir de la citada publicación no se tiene constancia hasta la fecha de manifestación alguna sobre el particular.

Quinto. - Con fecha 13 de diciembre de 2021, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel emitió informe favorable al otorgamiento de la demasía de que se trata sobre una superficie de 64,08 hectáreas en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel, a favor de la empresa Nuevos Productos Cerámicos, S.A., siendo efectuado con la misma fecha el correspondiente plano de demarcación.



Fundamentos de derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo I del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

Segundo. - Según se recoge en el artículo 2 del citado Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, todas las cuadrículas mineras que comprendan terrenos incluidos dentro del perímetro de demarcación de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación otorgados con arreglo a legislaciones anteriores, o referidas a cualquier sistema de referencia distinto al definido en el artículo 76.2 de la Ley de Minas, en la nueva redacción introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se considerarán como no registrables y los espacios francos que comprendan podrán ser otorgados como demasías a los titulares de las concesiones de explotación cuyos terrenos estén total o parcialmente situados dentro de la propia cuadrícula, pudiéndose atribuir todo el terreno franco a uno solo de los concesionarios o dividirlo entre dos o más, según la conveniencia técnica de la explotación y las ventajas sociales y económicas que los concesionarios ofrezcan.

Asimismo, el artículo 3 del mismo Real Decreto establece que la tramitación de demasías generadas por el cambio del sistema geodésico de referencia se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Tercero. - Consultado el catastro de registros mineros obrante en la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel no se observa la existencia de concesión de explotación alguna que comprenda terrenos que estén total o parcialmente situados dentro de las propias cuadrículas objeto de la demasía solicitada, así como tampoco afección por Zona alguna de Reserva a favor del Estado.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,



RESUELVO:

Otorgar a la empresa Nuevos Productos Cerámicos, S.A. la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) "Alberto" nº 6288, para arcilla, en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel.

La superficie otorgada como Demasía a la concesión "Alberto" nº 6288 es de 64,05 hectáreas, siendo su perímetro el definido por las siguientes coordenadas geográficas y UTM (ETRS-89, Huso 30):

Coordenadas Geográficas (ETRS-89, Huso 30)			Coordenadas UTM ETRS-89		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	X	Y
1	0° 53' 40.00"	40° 59' 20.00"	1	677115,82	4539658,75
2	0° 53' 00.00"	40° 59' 20.00"	2	678050,53	4539681,35
3	0° 53' 00.00"	40° 58' 40.00"	3	678080,43	4538447,79
4	0° 53' 40.00"	40° 58' 40.00"	4	677145,57	4538425,19
5	0° 53' 40.00"	40° 58' 55,86"	5	677133,77	4538914,36
6	0° 53' 04,44"	40° 58' 55,86"	6	677964,85	4538934,44
7	0° 53' 04,44"	40° 59' 15,86"	7	677949,91	4539551,23
8	0° 53' 40.00"	40° 59' 15,86"	8	677118,90	4539531,15

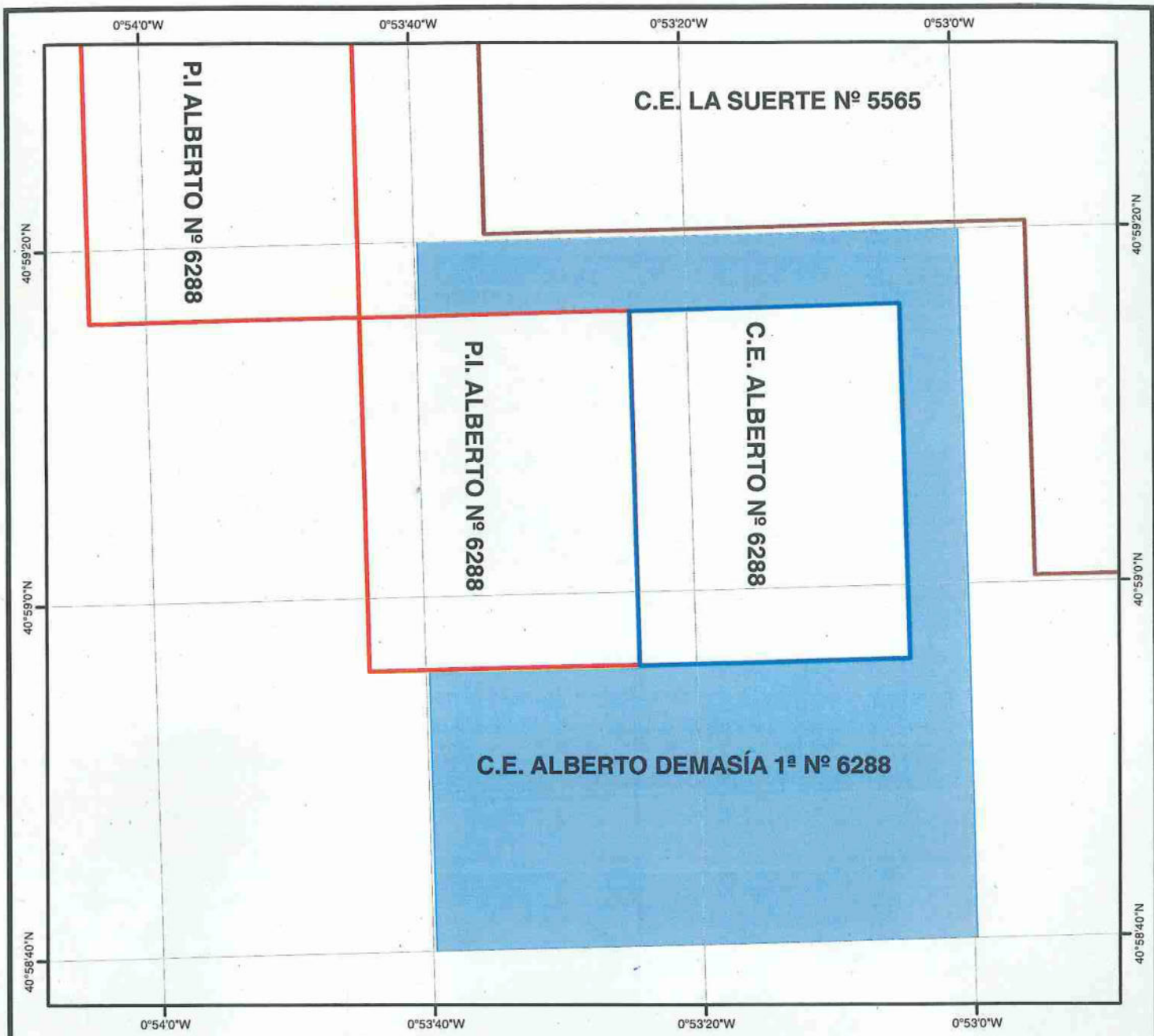
La Demasía otorgada formará parte de la concesión de explotación "Alberto" nº 6288 a todos los efectos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, quedando condicionada su futura explotación a la aprobación del correspondiente proyecto de explotación y plan de restauración asociado, previo sometimiento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha indicada al margen
El Director General de Energía y Minas

SERGIO BRETO ASENSIO

(Firmado electrónicamente)



Coordenadas Geográficas (ETRS-89, HUSO 30)			Coordenadas UTM ETRS-89		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	0° 53' 40,00''	40° 59' 20,00''	1	677.115,82	4.539.658,75
2	0° 53' 00,00''	40° 59' 20,00''	2	678.050,53	4.539.681,35
3	0° 53' 00,00''	40° 58' 40,00''	3	678.080,43	4.538.447,79
4	0° 53' 40,00''	40° 58' 40,00''	4	677.145,57	4.538.425,19
5	0° 53' 40,00''	40° 58' 55,86''	5	677.133,77	4.538.914,36
6	0° 53' 04,44''	40° 58' 55,86''	6	677.964,85	4.538.934,44
7	0° 53' 04,44''	40° 59' 15,86''	7	677.949,91	4.539.551,23
8	0° 53' 40,00''	40° 59' 15,86''	8	677.118,90	4.539.531,15
Superficie: 64,05 ha			Superficie: 64,05 ha		



GOBIERNO DE ARAGON

SERVICIO PROVINCIAL
INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y
DESARROLLO EMPRESARIAL

ESCALA: 1/10.000 FECHA: DICIEMBRE 2021

DEMASÍA A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA
RECURSOS DE LA SECCIÓN C) ARCILLAS
"ALBERTO" Nº 6288

PLANO DE DEMARCACIÓN

64,05 HA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAICAS (TERUEL)

EL JEFE DE LA SECCIÓN

D. ALFREDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

CONFORME
EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL

D. ÁNGEL LAGUNAS MARQUÉS

PROVINCIAL DE TERUEL